



PASEO BOLIVAR 702
C.P. 31000

TELS. Y FAX 416-67-21 Y 416-43-94
CHIHUAHUA, CHIH.

G).- Durante el periodo de liquidación las Asambleas de Socios pueden ser convocadas por los liquidadores por el Órgano de Vigilancia o directamente por quienes representen por los menos el veinticinco por ciento del capital social.-----

H).- Los liquidadores representarán a la Sociedad con facultades de actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna, con inclusión de todas aquellas facultades que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, a menos que la Asamblea lícitamente limite sus facultades, contando en todo caso por lo menos con las mismas facultades de que gozaba el Órgano de Administración.-----

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- JURISDICCIÓN.- Los contratantes se someten a los tribunales competentes en esta Ciudad de Chihuahua, para los efectos de la interpretación y cumplimiento de este Contrato de Sociedad, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles aún en razón de su domicilio presente o futuro.-----

SEGUNDA.- De la escritura a que se hace referencia en la declaración única inciso a) que antecede, se desprende dentro de otros aspectos, que **REFACCIONES Y SERVICIOS PARA CLIMA AMBIENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** tiene por capital social fijo sin derecho a retiro la cantidad de \$100,000.00 CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, el cual se encuentra debidamente suscrito y pagado de la siguiente manera:-----

NOTARIO PUBLICO
NUM. SEITE
CHIH.

SOCIO	PARTE SOCIAL	VALOR	PORCENTAJE
ANTONIO LOZANO LOYA	1	\$60,000.00	60.00%
CECILIA DEL ROCIO GARDEA CERVANTES	1	\$30,000.00	30.00%
ANTONIO LOZANO GARDEA	1	\$10,000.00	10.00%
TOTAL	3	\$100,000.00	100.00%

TERCERA.- Estando presentes los señores **ANTONIO LOZANO LOYA, CECILIA DEL ROCIO**

GARDEA CERVANTES y ANTONIO LOZANO GARDEA en calidad de socios y constituyéndose en Asamblea General Ordinaria de Socios, por unanimidad de votos tomaron las siguientes resoluciones:-----

a).- Se acuerda que la Administración de la sociedad esté a cargo de un **GERENTE GENERAL**, cargo que confieren al señor **ANTONIO LOZANO LOYA**.-----

b).- El Gerente General aceptó su nombramiento y protesta su fiel y legal desempeño, a quien la asamblea general de socios le eximió de la obligación de otorgar caución para garantizar el manejo de sus funciones.-----

El Gerente General, durará en el ejercicio de su encargo hasta que no tome posesión del cargo quien haya de sustituirlo.-----

c).- Se otorga al señor **ANTONIO LOZANO LOYA** en lo personal y como **Gerente General** de las Sociedad, el cúmulo de facultades y poderes inherentes a dicho cargo, contenidas en las leyes mexicanas y en los Estatutos de la Sociedad, incluyendo su artículo **vigésimo sexto**, sin limitación alguna, aún en las que se requiera cláusula especial conforme a la Ley, y que son las mismas que en forma general se contienen en: **UN MANDATO CON LAS FACULTADES DE UN PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, sin limitación alguna, incluyendo la facultad en materia cambiaria para entre otros abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a quienes hayan de girar en contra de las

COTEJADO